



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 720/96

FUNDAMENTOS

Tal vez, una de las preocupaciones que tiene el productor sea la de ubicar en los mercados el fruto de su esfuerzo pero con la mayor celeridad posible, dado que la competencia marca el ritmo en la sociedad de consumo.

Es el transporte, del tipo que fuere, el que constituye un elemento de singular preponderancia por los volúmenes que deben trasladar los medios, cuyo producto tendrá un destino acorde al interés económico.

Según su naturaleza, será el tratamiento que se le brinde al objeto trasladado, pero de todas maneras su condición de perecedero, incluye riesgos de pérdidas, cualitativa y cuantitativamente, suponiendo un manejo acelerado en todos los tramos y factores intervinientes en la comercialización.

Cuando el transporte de los frutos se realiza por vía terrestre es imprescindible contar con calles, caminos y rutas en condiciones adecuadas para facilitar, en el menor tiempo posible, su colocación. Las unidades productoras de Valle Azul, con más de 1350 hectáreas bajo riego, con 320 hectáreas de manzanos, 159 de peras, etcétera, padecen el grave problema de acercar la producción a los centros comerciales, pese al enorme servicio que presta la balsa sobre el Río Negro, debiendo sortear otro escollo como es la calle de tierra que une la ribera norte con la calle rural número 4, que está asfaltada, para alcanzar finalmente la ruta nacional número 22 en Chichinales.

Es impostergable que Vialidad Provincial concorra con lo necesario para que se asfalte el trazado de 5,6 kilómetros y así otorgarle un tránsito ágil y demás beneficiosos imaginables al productor de una población cuya mayor riqueza es el trabajo.

Por ello:

AUTORES: Jáñez, Hernalz, Díaz, legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad proceda a asfaltar el tramo de calle de 5.6 kilómetros de extensión, que media entre el final de la calle rural n°4 de Chichinales con el extremo norte de la balsa sobre el Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.